

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1769 al ciudadano Rodrigo Díaz Zamudio, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal María Llimeme Zamudio y Saiden.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2017-741

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. RODRIGO DÍAZ ZAMUDIO**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **MARÍA LLIMEME ZAMUDIO Y SAIDEN**, titular de la patente número 1128 con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización número 3354 para actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, COLOMBIA y GUADALAJARA; y considerando que el **C. RODRIGO DÍAZ ZAMUDIO**, ha cumplido con lo que establecía el entonces resolutivo Décimo segundo, actualmente Décimo primero de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal **MARÍA LLIMEME ZAMUDIO Y SAIDEN** a su patente; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11, 12, fracción II; relacionado con el 13, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV, segundo y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1769** al **C. RODRIGO DÍAZ ZAMUDIO**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal **MARÍA LLIMEME ZAMUDIO Y SAIDEN**, por lo cual, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1128 así como la autorización 3354, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO. - Se toma conocimiento de que el **C. RODRIGO DÍAZ ZAMUDIO**, va a actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COLOMBIA y GUADALAJARA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas la agente aduanal de la que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1769** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. RODRIGO DÍAZ ZAMUDIO** y **MARÍA LLIMEME ZAMUDIO Y SAIDEN**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO. - Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COLOMBIA y GUADALAJARA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. RODRIGO DÍAZ ZAMUDIO**, y surta efectos de notificación al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Alfredo Abraham Torio**.- Rúbrica.

(R.- 461816)